



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

**OBJETO**

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de nuestra Federación, dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y los estatutos de la FBMCV.

**AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

**Personal:**

- Todos los jugadores adscritos en las respectivas Selecciones Autonómicas, desde la formalización de su participación en las diferentes actividades de la FBMCV hasta su baja.
- Todos los entrenadores, ayudantes, delegados de equipo/campo y colaboradores de la FBMCV

**Espacial:**

- Como norma general aplicable a cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de la FBMCV, en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual, para realizar las actividades deportivas o su correspondiente preparación.

## ENTRENADORES

La designación de todos los entrenadores compete a la figura del Director Técnico, con la obligación de informar a la Junta Directiva de su estructura organizativa.

### **Derechos de los entrenadores:**

- A participar activamente en elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas de trabajo que afecten a los equipos encargados.
- A ser informados de todos los asuntos que atañen a la federación, en general y a ellos en particular.
- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de estamentos e integrantes de la federación.
- A utilizar los medios materiales e instalaciones para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas, ante las instancias destinadas a los efectos oportunos.
- El entrenador, salvo en los posibles casos regulados por contrato laboral, es un voluntario que dedica, desinteresadamente, parte de su tiempo libre a su labor de entrenador, por la que no recibe de forma establecida contraprestación económica alguna o de cualquier otra índole. Asimismo, puede ser reembolsado o compensado, salvo renuncia expresa y por escrito por su parte, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios.

### **Deberes de los entrenadores:**

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo en colaboración con el Director Técnico, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- Atender consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia entre los mismos.
- Aplicar el Régimen Disciplinario de la federación, en el nivel de su competencia, previa información al Director Técnico.
- Obtener los datos de todos los jugadores a su cargo de forma veraz en el plazo y forma establecida por la Dirección Técnica con el fin de incorporarlos a la base de datos de la federación.
- Colocar, guardar y velar por la conservación de los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos, material, etc.).
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, con la ropa de la federación si se dispone, quedando prohibido en todo caso el uso de cualquier indumentaria de otro club o federación.
- Facilitar a la federación anualmente la Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia.

## JUGADORES/AS

### Derechos de los jugadores/as:

- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de estamentos e integrantes del club.
- A ser informados de todos los asuntos que atañen a la federación, en general y a ellos en particular.

### Deberes de los jugadores/as:

- Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose en mejorar en todos los aspectos, pudiendo ser solicitados también para otros equipos distintos al que están inicialmente asignados, a propuesta de cualquier entrenador de categoría igual o superior, a través de la figura del Director Técnico del club.
- Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo a entrenamientos y partidos con una rigurosa puntualidad y respeto a la antelación determinada por el entrenador.
- Siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, los jugadores están obligados a llevarlo, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallan. Queda prohibida la utilización para cualquier uso fuera de los partidos (entrenamientos, ropa de calle, etc.) de la ropa de juego facilitada por la federación y no propiedad de los jugadores.
- Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.
- Se consideran motivos justificados:
  - Enfermedad y motivos familiares.
  - Motivos docentes (SE EVALUARÁ EL MOTIVO).
  - Aquellos otros que se pudieran establecer previamente en acuerdos complementarios en de cada equipo.
- Cuidar las instalaciones de las que disponga la federación y el material deportivo haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- Devolver en lógicas condiciones el equipamiento que le sea facilitado por la federación a la finalización de cada temporada o curso, puesto que en caso contrario se estará obligado a abonar una cantidad fijada por la federación, como concepto por cada equipación no devuelta o dañada.
- Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con la FBMCV.
- Respetar las decisiones del entrenador y nunca cuestionar la autoridad del entrenador. Tales aspectos resultan extensibles a todo el ámbito relacionado con el uso y utilización de redes sociales.
- Respetar las decisiones adoptadas por los diversos estamentos de la federación (Entrenadores, Director/es Técnico/s; Junta Directiva...).

## REGIMEN DE DISCIPLINA INTERNO

Los miembros de la Junta Directiva en general, el/los Director/es Técnico/s y Entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de conflictos y de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas, proporcionadas y adecuadas al contenido de este régimen interno, que consideren pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas con posterioridad en todo caso al/a los Director/es Técnico/s.

### Son faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos, así como a otros eventos a los que se haya sido convocado.
- La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a sus compañeros o entrenadores, o con otros jugadores, árbitros, etc., que lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos del equipo.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades de la FBMCV.
- No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
- La negativa a asistir a los entrenamientos y a los partidos que sean convocados en los equipos distintos a los que pertenecen inicialmente sin motivo justificado.
- Llevar a los partidos indumentaria de otros clubes o federaciones.

### Son faltas graves:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos, así como a otros eventos a los que se haya sido convocado.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, o con otros jugadores, árbitros, etc., así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros de la federación y otros en deterioro de la imagen del mismo.
- La agresión física grave a miembros de la federación o de otros federaciones, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades de la FBMCV.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.
- La no devolución del material entregado por la FBMCV.

**Son faltas muy graves:**

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros de la FBMCV u otras en deterioro de la imagen de la misma.
- La agresión física muy grave a miembros de la FBMCV o de otras federaciones, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro de la federación o el propio material deportivo de la FBMCV.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva

## SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

### Por faltas leves:

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 3 días.

### Por faltas graves:

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente al Directivo/ Director Técnico sobre dicha actitud. Siendo informados los padres de dichas faltas.
- Suspensión del derecho a la práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 10 días.

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

- El/los Director/es Técnico/s, por delegación de la Junta directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta e informando de ello a la Junta Directiva de la FBMCV.
- En el caso de faltas graves, la Junta Directiva designará a uno o varios instructores que abrirán expediente, recabando información de las partes afectadas, dando audiencia a éstas, y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente, elevará el informe sobre dicho expediente a la Comisión Disciplinaria encargada de la sanción.
- La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.
- La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.
- La Comisión Disciplinaria valorando el informe instruido tomará las sanciones oportunas que serán comunicadas personalmente o por escrito con acuse de recibo a la parte afectada.
- La Junta Directiva, a propuesta de la Comisión Disciplinaria podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.
- La Comisión Disciplinaria estará formada por (siempre que no sea parte afectada):
- Presidente de la Junta Directiva o un miembro en quien delegue.
- Director/es Técnico/s.
- Miembros elegidos libremente por consenso entre la Junta Directiva y el Director Técnico de la FBMCV.

## **DISPOSICIONES FINALES**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la temporada deportiva 2018/2019, sin perjuicio de que pueda resultar actualizado o modificado por la Junta Directiva de la FBMCV en circunstancias futuras.